



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

**ORDENANZA NÚMERO 17
SERIE 2025-2026**

PARA ESTIPULAR LA NUEVA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE EN RELACIÓN AL RECOGIDO DE NEVERAS, CONGELADORES Y CONSOLAS DE AIRES ACONDICIONADO INSERVIBLES EN LAS RESIDENCIAS, COMERCIOS, APARTAMENTOS, FACILIDADES AGRÍCOLAS, FACILIDADES INDUSTRIALES, IGLESIAS, FACILIDADES DE CUIDO DE NIÑOS, ENVEJECIENTES Y PÚBLICAS NO PERTENECIENTES AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Sabana Grande se encuentra modificando sus estrategias en cuanto a la manera de recibir cuando la vida útil ha culminado y/o están inservibles las neveras, congeladores y consolas de aire acondicionado para su disposición final en el vertedero.
- POR CUANTO:** Los múltiples apagones, cargas elevadas de energía, poca capacidad de voltaje e inestabilidad del sistema energético han generado por los pasados años un incremento en los artefactos y enseres eléctricos que se le dañan a las familias sabaneñas.
- POR CUANTO:** Estos artefactos y enseres eléctricos que son recibidos por el Departamento de Obras Públicas Municipal, junto a la labor colaboradora de otras dependencias municipales pasan a un vertedero ó un centro de acopio de acuerdo a la obligación que accione la Administración Municipal.
- POR CUANTO:** Las obligaciones de las agencias estatales y federales en relación al manejo y disposición de todos los enseres eléctricos, ha llevado a todo vertedero ó centro de acopio asumir unas restricciones para minimizar daños al ambiente, incendios y otros causados por un mal proceso en la disposición de los mismos.
- POR CUANTO:** El costo por unidad de neveras, congeladores y compresores de aire acondicionado inservibles cuando ante la obligación del vertedero ó un centro de acopio se peticiona, llegar liberado de la línea de gas y presentar una certificación de un Técnico de Refrigeración autorizado en ley, es un asunto que el Gobierno Municipal no puede asumir.
- POR CUANTO:** Al ser notificado el Gobierno Municipal para recibir un artefacto electrónico con gas refrigerado se modificará su disposición solicitando a su dueño la evidencia de una certificación de un Técnico de Refrigeración autorizado en ley y seleccionado a gusto de cada familia sabaneña. De no poseer la certificación, el equipo electrónico con gas refrigerado no será recogido por el Departamento de Obras Públicas Municipal, ni tampoco por ninguna dependencia municipal.
- POR CUANTO:** Las obligaciones con los vertederos ó centro de acopio son aplicables a nuestro ordenamiento jurídico.
- POR CUANTO:** La limitada situación económica a llevar desde el 1ro de julio de 2025 en adelante, no viabiliza que pueda el Gobierno Municipal asumir el costo de un Técnico de Refrigeración autorizado, para poder recoger y disponer de los artefactos ó enseres eléctricos con gas refrigerado inservible.

POR TANTO:	ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
Sección 1ra:	Para estipular la nueva política pública del Gobierno Municipal de Sabana Grande en relación al recogido de neveras, congeladores y consolas de aire acondicionado inservibles en las residencias, comercios, apartamentos, facilidades agrícolas, facilidades industriales, iglesias, facilidades de cuidado de niños, envejecientes y públicas no pertenecientes al Gobierno Municipal de Sabana Grande.
Sección 2da:	Se estipula como política pública el requerimiento de una certificación de un Técnico de Refrigeración cuando el Gobierno Municipal de Sabana Grande sea notificado para recibir para la disposición un artefacto ó enseres eléctricos que liberen gas al medio ambiente tales como: neveras, congeladores ó compresores de aires acondicionados entre otros.
Sección 3ra:	No se permitirá bajo ninguna circunstancia ninguna nevera, congeladores ó compresores de aires acondicionados entre otros enseres ó artefactos eléctricos de gas refrigerado fuera de la propiedad del usuario sin antes estar certificada por un Técnico de Refrigeración. El ciudadano puede hacer la gestión con el Municipio para la Certificación de un Técnico de Refrigeración autorizado para la llevar a cabo la gestión.
Sección 4ta:	De violarse la Sección 3era, entrará en un proceso de visita por la Policía Municipal y/o estatal para educar al ciudadano poseedor de un enser electrónico de uso de gas refrigerado que esté inservible del cual no lo puede colocar fuera de su propiedad. El proceso educativo a la ciudadanía se extenderá por 90 días laborables,
Sección 5ta:	De ir en contra de lo señalado en la sección 3era y 4ta. luego de 90 días de período de gracia, conlleva una multa de \$150.00 por unidad, que esté colocada al exterior de las propiedades residenciales, comerciales, apartamentos, industriales, facilidades agrícolas, cuidado de niños, envejecientes y públicas no pertenecientes al Gobierno Municipal de Sabana Grande.
Sección 6ta:	Esta ordenanza debe ser publicada en un periódico regional y también de circulación nacional para su divulgación y conocimiento por la ciudadanía.
Sección 7ma:	Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobado por la Legislatura Municipal de Sabana Grande y firmado por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria el día 2 de octubre de 2025.

Verónica Martínez López
Hon. Verónica N. Martínez López
Presidenta Legislatura Municipal

Daisy Sánchez Vélez
Sra. Daisy Sánchez Vélez
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 3 de octubre de 2025.

Hon. M.G. Valentín Flores
Hon. Marcos G. Valentín Flores
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, DAISY SANCHEZ VELEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 17 SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION ORDINARIA** el día 2 de octubre de 2025, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. VIVIANA COLLAZO VEGA
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. LIZA MONTALVO SANTIAGO
HON. RISSELLA BERROCALES PAGAN
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA

VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE ABSTUVIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 2 DE OCTUBRE DE 2025.

Daisy Sanchez Velez
SRA. DAISY SANCHEZ VELEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL